

ESCANEAR 41995

Quito 07 de diciembre del 2009

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

511

Superintendencia de
Compañías
09 DIC. 2009
PANELA 17600
Registro de Sociedades

Por medio de la presente me permito notificar que el socio de la compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA LTDA., señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, procedieron a ceder 1.200 participaciones de un valor nominal de Un dólar cada una, a favor de los señores: SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, Y NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, cuatrocientas participaciones para cada uno:

Esta cesión se realizó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 08 de septiembre del 2009, inscrito en el registro mercantil el 23 de noviembre del 2009, conforme consta de la copia que se adjunta:

CEDENTE	CESIONARIO	No.C.I.	No. PART.	VALOR
Jonás A. Santander Gordillo	Segundo Patricio Santander A.	1704406451	400	1,00
Jonás A. Santander Gordillo	Gustavo Fabián Santander A.	1704937760	400	1,00
Jonás A. Santander Gordillo	Nancy Esmeralda Santander A.	1707178594	400	1,00

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Att.

OL

Edison Mauricio Santander Ayala
Gerente General
GESAN BUSINESS GROUP CIA LTDA.

Superintendencia de
Compañías
9 - DIC. 2009
CAU

Cesión registrada
18/12/09

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO Y SRA.

A FAVOR DE

SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA

GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA

NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA

CUANTIA: USD. 1.200

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados; los señores SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, divorciados, ecuatorianos, por sus propios y personales derechos; y, el señor EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA, casado, en su calidad de apoderado de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su

presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Comparece a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados; b) los señores SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, divorciados, ecuatorianos, por sus propios y personales derechos; y, el señor EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA, casado, en su calidad de apoderado de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de abril del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciocho de junio del dos mil siete. C) La Junta General

--

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

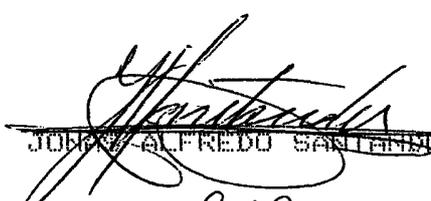
Extraordinaria y Universal de socios de la compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., celebrada el tres de septiembre del dos mil nueve, resolvió en forma unánime autorizar a los socios Cónyuges señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, para que procedan a ceder el quince por ciento del total de sus participaciones, a favor de los señores SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA; y, NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, esto es un total de mil doscientas participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, expresando que en tal virtud proceden a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el Acta de Junta que se agrega como habilitante.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Y mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los socios señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, ceden mil doscientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, que les pertenece en la compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., en las siguientes proporciones: a favor del señor SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, cuatrocientas participaciones; de GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, cuatrocientas participaciones; y, a favor de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, cuatrocientas participaciones, que representa un porcentaje del cinco por ciento del capital social para cada uno. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- EI

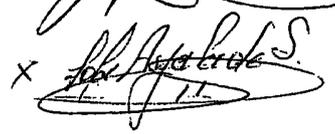
ARTICULO 10.º
CANTIDAD DE PARTICIPACIONES

justo precio por la cesión de las mil doscientas participaciones que realizan los señores JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO y señora MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS, es de mil doscientos dólares americanos, que los cesionarios pagan en dinero en efectivo y de buena ley a favor de los cedentes.- QUINTA: OBLIGACIONES.- a) Los cesionarios señores SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA, GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA; y, el señor MAURICIO SANTANDER AYALA, en su calidad de apoderado de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, declaran que conocen la situación contable y financiera de la compañía, la misma que no tiene ninguna carga u obligación laboral, fiscal, municipal, está saneada y al día, por lo que desde esta fecha en adelante asumen todas las obligaciones y derechos que tiene esta persona jurídica.- b) Las obligaciones y derechos, de la naturaleza que fueren, desde que se constituyó la empresa hasta el día de hoy que les correspondió a los cedentes en proporción a su participaciones, serán asumidos por los cedentes, quienes se obligan a responder por cualesquier reclamo u obligación pendiente.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de la presente escritura, correrán a cargo de los cesionarios, quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura.- SEPTIMA: RATIFICACION.- los contratantes aceptan y se ratifican en el total contenido de ésta escritura, por ser en beneficio de sus intereses.- Usted

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

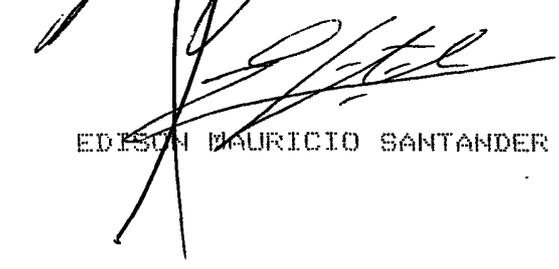
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Ganán Ojeda con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


~~JUAN ALFREDO SANTANDER GORDILLO~~ 1701846287 ✓

x 
MARIA DOLORES AYALA BASTIDAS 1701846196 ✓


SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA 170440645-1 ✓

x 
~~GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA~~ 170493776-0 ✓


EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA 1707132084 ✓

WNE


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 03 de septiembre del 2009, a las 16h00, en el local de la compañía, ubicado en la ciudad de Quito, barrio Santa Barbara, Psje. Oe-11A 1127-106 y Francisco Bolaños, se reúne en Junta General Extraordinaria de la compañía GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA.; comparecen a ésta junta el cien por ciento de los socios, esto es los señores: Jonás Alfredo Santander Gordillo, Edwin Alfredo Santander Ayala, Ligia Elena Santander Ayala, Dunia Magdalena del Pilar Santander Ayala, Inés Yolanda Santander Ayala; y, Edison Mauricio Santander Ayala.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado, los socios deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, y como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente General señor Edison Mauricio Santander Ayala.

Una vez Instalada la Junta, acuerdan por unanimidad tratar como único punto, la cesión de participaciones que pretende realizar el señor Jonás Alfredo Santander Ayala a favor de los señores: GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA; y, NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA.

Aprobado por todos el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Jonás Alfredo Santander Gordillo, Presidente de la Junta y manifiesta que es su deseo el de transferir mil doscientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de los señores: GUSTAVO FABIAN DANTANDER AYALA, SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA y de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, por lo tanto pone en conocimiento y solicita la aprobación de la junta para realizar éste acto, de conformidad con lo que establece el estatuto de la compañía.

La Junta, luego de la deliberación correspondiente, y en forma unánime aprueba dicha cesión de participaciones y autoriza al señor Jonás Alfredo Santander Gordillo para que realice la transferencia de mil doscientas participaciones a favor de los señores: GUSTAVO FABIAN SANTANDER AYALA, SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA y de la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, en partes iguales, es decir cuatrocientas acciones para cada uno; y aceptan la inclusión de los tres nuevos socios.

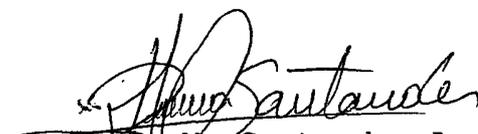
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída, la aprueban por unanimidad.

Luego de terminada la junta los socios conjuntamente con el señor Presidente y Gerente, suscriben la presente acta, siendo las 16h30.


José Alfredo Santander Gordillo
C.I. 1701846287
PRESIDENTE
SOCIO


Edison Santander Ayala
C.I. 1707134084
GERENTE GENERAL
SOCIO


Ligia Elena Santander Ayala
C.I. 1704646130
SOCIO


Dunia M. Santander Ayala
C.I. 1708912272
SOCIO


Inés Yolanda Santander Ayala
C.I. 1704646148
SOCIO


Edwin A. Santander Ayala.
C.I. 1706362157
SOCIO



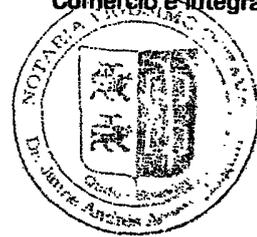


REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 076/2009
AÑO 2009**



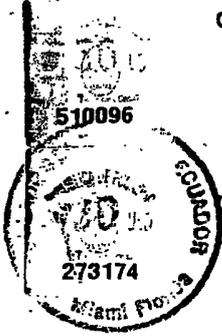
En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil nueve, ante mí, MARTHA CARRERA DE GABELA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno siete ocho cinco nueve cuatro (170717859-4), domiciliada en el 10800 SW, 10th St., Pembroke Pines, Florida 33025, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor EDISON MAURICIO SANTANDER AYALA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 170713408-4, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda de conformidad a la minuta que me fuera presentada y que textualmente dice: **PODER GENERAL:** La MANDANTE señora, NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor MAURICIO SANTANDER AYALA, portador de la cédula de ciudadanía número 170713408-4, a fin de que a nombre y representación de la Mandante realice o ejecute, los siguientes actos y encargos: a) Adquiera y acepte para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones bajo cualquier figura jurídica o título, y los inscriba en los correspondientes registros; b) Suscriba toda clase de actos y contratos públicos o privados, de carácter civil o mercantil que le correspondan en cualquier empresa o compañía nacional; c) Podrá comparecer a nombre de la Mandante, a fin de precautelar sus intereses ante cualquier directorio, junta, asamblea, autoridad, ya sea civil, administrativa, o judicial, en fin, le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, que comprometan los intereses de la Mandante; d) La Mandante otorga procuración judicial de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador al Mandatario; e) El Mandatario queda investido de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido; f) Ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- Usted señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA aquí LA MINUTA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí íntegramente al OTORGANTE, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

Nancy Santander
NANCY ESMERALDA SANTANDER AYALA
PODERDANTE

Ly B...
MARTHA CARRERA DE GABELA
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, veintiseis de junio del dos mil nueve.



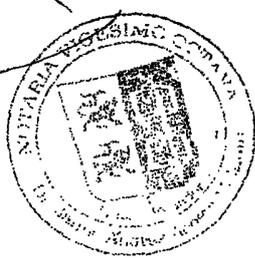
Ly Orfina
MARTHA CARRERA DE SABELA
CONSUL DEL ECUADOR

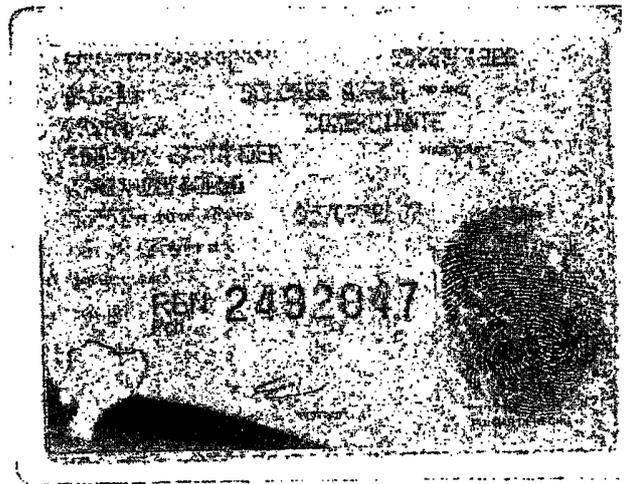
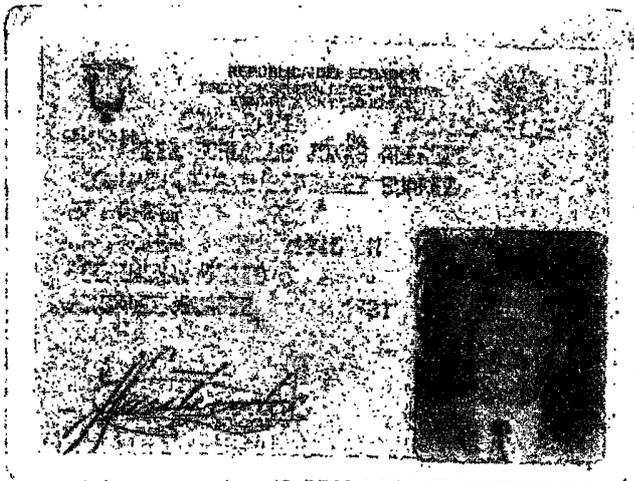
DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR: II-6.1

La compulsua de la copia en el folio
fue presentada.- Quito a. 06/Julio/09



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR JAIME ANDRÉS ARISTÁIZABAL
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

170440645-1

SANTANDER AYALA SEGUNDO PATRICIO
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 13 ABRIL 1956
 002-2 0394 01584 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]



REN 2492048



CIUDADANIA 170440645-1
 SANTANDER AYALA SEGUNDO PATRICIO
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 13 ABRIL 1956
 002-2 0394 01584 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956



EQUATORIANA**
 DIVORCIADO
 SUPERIOR NEGOCIANTE
 ALFREDO SANTANDER
 DOLores AYALA
 QUITO 12/08/2021

REN 1635251



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION

179-0225 1704406451
 NUMERO CÉDULA
 SANTANDER AYALA SEGUNDO PATRICIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA PANTÓN
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA Z

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUD

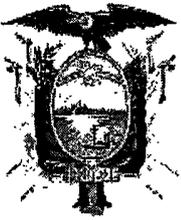


[Large handwritten signature]

RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta de abril del dos mil siete, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor JONAS ALFREDO SANTANDER GORDILLO Y SEÑORA, a favor del señor SEGUNDO PATRICIO SANTANDER AYALA Y OTROS, celebrada en la Notaria Vigésimo Séptima, el ocho de septiembre del dos mil nueve.- Quito, diecisiete de noviembre del dos mil nueve.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1707 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de junio del dos mil siete, fs. 1495, tomo 138, correspondiente a compañía "GESAN BUSINESS GROUP CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitres de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

ma
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Hector Gavilanes Freire

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
ng REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

